



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2023/MPA-CM

Acobamba, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM de fecha 19 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, en estación de pedidos el Sr. Jaime ESCOBAR NUÑEZ, Regidor Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023-MPA-CM, de fecha 19 de julio del 2023, hace el siguiente pedido: "Se realice la Actualización del Reglamento Interno del Concejo (RIC), de la Municipalidad Provincial de Acobamba, con la finalidad de modificar las comisiones de regidores y su funcionamiento, además, otros temas más relevantes que requieren modificar.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones; las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el cual, determinaron aprobar por UNANIMIDAD, el pedido del Sr. Jaime ESCOBAR NUÑEZ, Regidor Municipal, "Realizar la Actualización del Reglamento Interno del Concejo (RIC), de la Municipalidad Provincial de Acobamba, con la finalidad de modificar las comisiones de regidores y su funcionamiento, además, otros temas más relevantes que requieren modificar;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido del Regidor Municipal Sr, Jaime ESCOBAR NUÑEZ, Regidor Municipal, "Realizar la Actualización del Reglamento Interno del Concejo (RIC), de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2023/MPA-CM

Municipalidad Provincial de Acobamba, con la finalidad de modificar las comisiones de regidores y su funcionamiento, además otros temas más relevantes que requieren modificar.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás instancias Administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GA
UTiys
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Felix Crispin Reymundo
ALCALDE